

Registrada bajo el N° 12408

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA
DE LEY:

ARTICULO 1° - Establécese que para la renovación parcial del Consejo Municipal de la ciudad de Santa Fe, el Poder Ejecutivo convocará a la elección de siete (7) concejales para el año 2005, conforme al censo poblacional realizado durante el año 2001.

ARTICULO 2° - La presente ley, comenzará a regir desde su promulgación.

ARTICULO 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Marcos Corach
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO N° 0795

SANTA FE, 06 MAY 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.408 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

OBEID
Dr. Roberto A. Rosúa